SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Número de expediente P10032603

Pliego de Prescripciones Técnicas

euskotren

Abril 2023

ÍNDICE

1 OBJETO....4
2 ALCANCE DEL SERVICIO....5
3 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO....7
3.1 SERVICIO DE VIGILANCIA EN LÍNEA....8
3.2 SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y ÁREAS TÉCNICAS....9
3.3 SERVICIO DE VIGILANCIA DE MATERIAL MÓVIL ESTACIONADO EN LA TRAZA O ESTACIONES....9
3.4 SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS CECON....9
3.5 SERVICIO DE VIGILANCIA DINÁMICA....10
4 ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO....11
4.1 ESTRUCTURA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA....11
4.2 PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO....13
4.3 GESTIÓN DE LOS DATOS E INFORMACIÓN DEL SERVICIO....15
4.4 REQUERIMIENTOS SOBRE EL PERSONAL DE VIGILANCIA....16
4.5 FUNCIONES Y TAREAS A DESEMPEÑAR EN EL SERVICIO DE VIGILANCIA 17
4.6 EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN SERVICIO VIGILANCIA....19
4.7 OPERATIVA DEL SERVICIO Y CONTROL DEL MISMO....21
4.8 DEPENDENCIAS NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO....22
5 DURACIÓN DEL CONTRATO....23
6 PRECIO....24
7 PENALIDADES CONTRACTUALES....27
8 CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES....28
9 DOCUMENTACIÓN Y LEGISLACIÓN DE REFERENCIA....30
10 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS OFERTANTES....32
10.1 Sobre de capacidad y solvencia....32
10.2 Sobre de criterios evaluables mediante fórmulas....32
10.3 Sobre de juicios de valor....33

ANEXO 01. ESTIMACIÓN DEL VOLUMEN DE SERVICIO 35
ANEXO 02. CARACTERÍSTICAS DE LOS UNIFORMES.....42
ANEXO 03. MODELOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA 48

1 OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es la contratación de la prestación del servicio de seguridad y vigilancia con arreglo a las condiciones técnicas que se expresan a continuación.

En todo el proceso de licitación y posterior contrato, se deberá cumplir con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, medio ambiente, Ley Orgánica de Protección de Datos e igualdad de género a la vez que tratará de fomentar el uso del euskera aplicando la política de Normalización Lingüística de Euskotren.

2 ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio de vigilancia que pretende contratar Euskotren realizará las siguientes funciones:

1. Vigilancia Estática: Vigilancia y protección presencial de:
    a. Bienes inmuebles.
    b. Bienes muebles de transporte (material móvil).
2. Servicio de Vigilancia en el material móvil: Escolta de material móvil y supervisión de la seguridad en el interior de éste.
3. Servicio de vigilancia en estaciones: Vigilancia en estaciones sin vigilancia en las que presta servicio personal de Euskotren.
4. Servicios de acompañamiento de personal: Acompañamiento del personal de Euskotren que presta su servicio en los trenes.
5. Supervisión y control en aquellos puntos en los que la Ley de Seguridad Privada requiera la presencia de personal de vigilancia.

No será función del personal de vigilancia aquellos trabajos que sean función del personal de Euskotren como la información y atención al viajero.

El Servicio se prestará- en el ámbito de actuación de cada uno de los lotes 1 y 2- en el siguiente ámbito de actuación:

- Traza ferroviaria, tranviaria y del funicular de La Reineta (vías, apartaderos, salidas emergencia, etc.).
- Estaciones, paradas y apeaderos ferroviarios, tranviarios y/o del funicular de La Reineta. Puesto Inspección de Operaciones, en adelante CeCoA (Centro de Control de Atxuri).
- Centro de Control de Seguridad, en adelante CECON.
- Trenes, tranvías, funicular y autobuses de viajeros.
- Oficinas de Atención al Cliente.
- Cocheras y talleres de mantenimiento de material móvil.
- Edificio de Museo Vasco del Ferrocarril (Azpeitia).
- Edificio de oficinas de Atxuri (Bilbao).

El procedimiento de contratación se plantea en dos lotes diferenciados por ámbito de actuación y servicios:

- Lote 1: Servicios de vigilancia en los ámbitos territoriales de Bizkaia y Gasteiz.

- Lote 2: Servicios de vigilancia en el ámbito territorial de Gipuzkoa.

Teniendo en cuenta que durante la duración del contrato la oferta de servicios de Euskotren puede verse modificada por ampliaciones o reducciones de servicios, puestas en marcha de nuevas dependencias, etc. no se pueden descartar eventuales necesidades no previstas en esta licitación.

Las empresas licitadoras podrán ofertar por cada lote de forma independiente, no existiendo obligación de presentar oferta para todos los lotes. En caso de presentarse a más de un lote, cada uno de ellos se ofertará por separado, y se valorarán independientemente.

Asimismo, la adjudicación podrá ser en su conjunto o por cada lote. La renuncia, desistimiento o declaración de desierto de algún lote no afectará al proceso de adjudicación del resto.

Los lotes de servicio incluyen el siguiente alcance de servicios:

<u>Lote 1.</u>

- ✓ Servicio de vigilancia en el CECON de Lebario.
- ✓ Servicio de vigilancia en talleres y cocheras ferroviarias de Bizkaia:
    - Cocheras de Gernika/Matiko/Kukullaga/Lutxana.
    - Taller de Lebario.
- ✓ Servicio de vigilancia de material móvil estacionado en el exterior en cualquier punto de las líneas ferroviarias de Euskotren en el territorio histórico de Bizkaia.
- ✓ Servicio de vigilancia en líneas de FFCC en el territorio histórico de Bizkaia.
- ✓ Servicio de vigilancia dinámica.
    - Cocheras de Lutxana
    - Cocheras de Gernika
    - Oficina de Información Tranviaria de Gasteiz.
- ✓ Servicio de vigilancia en edificios de oficinas y áreas técnicas:
    - Taller de Leioa (Carretera)
    - Taller de Atxuri (Tranvía)
    - Taller y puesto de mando de Vitoria-Gasteiz (Tranvía).
    - Oficinas de Atxuri.
    - Funicular de La Reineta

- ✓ Servicio de vigilancia de material móvil tranviario estacionado en el exterior en cualquier punto de las trazas Tranviarias de Euskotren.
- ✓ Servicio de acompañamiento de personal de línea de los tranvías (Bilbao y Vitoria-Gasteiz).
- ✓ Servicio de vigilancia en línea:
    - Tranvía Vitoria-Gasteiz.
    - Líneas de autobuses operados por Euskotren en el territorio histórico de Bizkaia.

Lote 2.

- ✓ Servicio de vigilancia en el CECON de Araso.
- ✓ Servicio de vigilancia en talleres y cocheras ferroviarias de Gipuzkoa:
    - Cocheras de Amara.
    - Taller de Araso
- ✓ Servicio de vigilancia de material móvil estacionado en el exterior en cualquier punto de las líneas ferroviarias de Euskotren en el territorio histórico de Gipuzkoa.
- ✓ Servicio de vigilancia en líneas de FFCC en el territorio histórico de Gipuzkoa.
- ✓ Servicio de vigilancia dinámica.
    - Taller de Rentería.
    - Cocheras de Elgoibar
- ✓ Servicio de vigilancia en edificios de oficinas y áreas técnicas:
    - Taller de Zumaia (Carretera)
    - Museo del FFCC en Azpeitia.
- ✓ Servicio de vigilancia en línea:
    - Líneas de autobuses operados por Euskotren en el territorio histórico de Gipuzkoa.

3 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Se definen los siguientes servicios:

1. Servicio de seguridad y vigilancia en línea (material móvil y estaciones).
2. Servicio de seguridad y vigilancia en edificios administrativos y áreas técnicas.

3. Servicio de seguridad y vigilancia de material móvil estacionado en la traza o estaciones.
4. Servicio de seguridad y vigilancia en el CECON (Centro de Control).
5. Servicio de seguridad y vigilancia dinámica (o "Acuda").

Con el objeto de poder dimensionar la plantilla necesaria y para entender el volumen del servicio a realizar por lote, en el ANEXO 01 se describe una estimación de las horas por cada lote.

3.1 SERVICIO DE VIGILANCIA EN LÍNEA

El servicio de vigilancia en línea se realizará en los siguientes ámbitos de actuación:

- traza ferroviaria, tranviaria y/o del Funicular de La Reineta (vías, apartaderos, salidas de emergencia);
- estaciones (vestíbulos, líneas de validación...), paradas y apeaderos; y
- unidades de transporte de personas viajeras (trenes, tranvías, funiculares y autobuses).

Las tareas a realizar para la protección de bienes y personas consistirán básicamente en:

- protección de la integridad física del personal de Euskotren, así como de las personas usuarias,
- protección de bienes,
- acompañamiento del personal de línea que realiza tareas de cara al público: antifraude, inspección de línea, gestión de entradas/salidas de estaciones en momentos de gran afluencia....
- ayuda en las labores de antifraude reteniendo a las personas infractoras, si fuera necesario hasta la llegada de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad,
- ayuda en la gestión del flujo de personas en situaciones de gran afluencia; y
- colaborar en situaciones de emergencia.

En función de las necesidades reales del servicio, se podrá cambiar el ámbito geográfico de actuación del personal de vigilancia, así como concentrarlos en puntos de conflicto.

Para cada tipo de servicio, sea del tipo programado o no programado, y en función de la temporada, horario y día de la semana se establece una distribución del personal de vigilancia por trenes/tranvías/autobuses, se denominado "operativas":

- Operativas en trenes/tranvías/funiculares/autobuses.

- Operativas especiales: eventos tanto programados como no programados.

Los criterios que se tienen en cuenta para la distribución del personal de vigilancia son:

- conflictividad y estadística de incidentes por servicio,
- volumen de personas viajeras por servicio de frecuencias de trenes
- franjas horarias del servicio (diurno, nocturno)
- la cobertura de todos los trenes durante el servicio nocturno
- cualquier otra variable que Euskotren considere importante o evaluable.

3.2 SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y ÁREAS TÉCNICAS

El servicio se realizará en los edificios administrativos y áreas técnicas de talleres y cocheras de material móvil.

Las tareas a realizar por el personal de vigilancia consistirán básicamente en:

- control de accesos
- vídeo vigilancia de la propia instalación (allí dónde hubiera los medios necesarios)
- realización de rondas de vigilancia
- colaboración en situaciones de emergencia.

3.3 SERVICIO DE VIGILANCIA DE MATERIAL MÓVIL ESTACIONADO EN LA TRAZA O ESTACIONES

El objeto de este servicio es proteger el material móvil estacionado en zonas exteriores no vigiladas de los riesgos que en un momento determinado puedan afectarles.

Las tareas a realizar por el personal de vigilancia consistirán básicamente en:

- realización de rondas alrededor de las unidades
- comunicación de los incidentes al CECON y/o Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

3.4 SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS CECON

El servicio se realizará en los 2 Centros de Control: Lebario y Araso.

El puesto de trabajo estará cubierto las 24 horas los 365 días del año por un servicio H24.

Las tareas a realizar por la persona Responsable de Turno en el CECON consistirán básicamente en:

- Coordinación de los diferentes servicios de vigilancia.
- Coordinación de los equipos de emergencia externos ante incidencias en instalaciones monitorizadas (CCTV, PCI, Intrusión...) cuando no haya personal habitual en las mismas.
- Gestión del Control de Accesos a instalaciones no atendidas o vacías.
- Gestión de averías de los sistemas de seguridad (recepción de los avisos por parte del personal vigilante de seguridad o personal de Euskotren) y tramitación de las mismas.
- Registrar el inicio de servicio de los vigilantes asignados al servicio. El CECON de Lebario registrará el personal de los ámbitos geográficos de Bizkaia y Gasteiz y el de Araso el de Gipuazkoa.
- Gestión de visitas de las dependencias asignadas al servicio. El CECON de Lebario gestionará las visitas de los ámbitos geográficos de Bizkaia y Gasteiz y el de Araso el de Gipuazkoa.
- Gestión de Incidencias con la herramienta de software que se solicita en este pliego

3.5 SERVICIO DE VIGILANCIA DINÁMICA

El servicio se realizará sobre los recintos de Euskotren que no dispongan de servicio H24.

Las tareas a realizar por el personal que preste este servicio serán básicamente:

- revisar las instalaciones en caso de recibir alarmas que no puedan ser verificadas remotamente
- abrir las instalaciones a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en caso de requerirse su intervención.

4 ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

4.1 ESTRUCTURA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Euskotren tiene constituido un Departamento de Seguridad y al frente de éste, una persona Director/a de Seguridad con la habilitación oficial correspondiente, tal como exige la normativa actual.

Las funciones de la persona Director/a de Seguridad se encuentran recogidas en el Artículo 36, de la Ley 5/2014 de seguridad privada. Además de las funciones descritas en el Artículo 36, la ley 5/2014 indica que cuando una empresa de seguridad preste servicio a entidad que cuente con su propia figura de Director/a de Seguridad, como es el caso de Euskotren, las funciones encomendadas a los "Jefes de Seguridad" en el artículo 35.1.a), b), c), y e) serán asumidas por dicha persona

En consecuencia, corresponderá al Departamento de Seguridad de Euskotren la organización, planificación, dirección e inspección del personal de los diferentes servicios de seguridad objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, siempre a través del coordinador del contrato de la empresa adjudicataria.

Dependiendo del Departamento de Seguridad de Euskotren a continuación se describe, la estructura organizativa (puestos de trabajo) que deberán tener las empresas adjudicatarias de los servicios de vigilancia de:

<table>
<tr><td>Euskotren
(Dpto. Seguridad)</td><td colspan="4">Director/a Seguridad</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Empresa adjudicataria</td><td colspan="4">Coordinador/a del Servicio</td></tr>
<tr><td>Personal de inspección</td><td>Personal de CECON</td><td>Personal de vigilancia</td><td>Servicio de vigilancia dinámica</td></tr>
</table>

Si Euskotren considera que el servicio no se presta con la calidad debida la empresa contratista deberá realizar los cambios oportunos en su organización para prestar, a juicio de Euskotren el servicio con la calidad debida. Una vez iniciados los servicios, cualquier cambio en el equipo de trabajo propuesto deberá ser comunicado con al menos 15 días de antelación. Las personas sustitutas tendrán una formación académica y profesional equivalente o superior a la persona sustituida La empresa adjudicataria propondrá las nuevas personas del equipo de trabajo y Euskotren comprobará si cumplen con los requisitos exigidos en los pliegos.

Coordinador/a del Servicio:

- *Misión del puesto*: Es la persona de la empresa adjudicataria interlocutora entre la empresa adjudicataria del servicio y el Departamento de Seguridad de Euskotren. De ella dependerá jerárquicamente todo el personal de vigilancia o mantenimiento adscrito a los diferentes servicios. Deberá coordinar, supervisar y controlar el cumplimiento del servicio objeto de este contrato y transmitirá a la persona Director/a de Seguridad de Euskotren cualquier incidencia que se produzca en el servicio. Deberá mantener actualizado el cuadrante de los servicios planificados en el software destinado a tal efecto y definido en el apartado 4.2 PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO.
- *Requisitos del puesto:* Deberá disponer de la titulación acreditativa de Director/a de Seguridad y estar en posesión de carné de conducir vigente. Deberá tener dedicación exclusiva al puesto de Coordinador/a del Servicio en Euskotren en horario 7.30-15.30. Estará dotada de teléfono móvil para conexión directa y permanente durante el horario laboral..

Personal de los CECON:

- *Misión del puesto:* Coordinar, durante la realización del servicio, a todo el personal de vigilancia y sistemas de seguridad de cada área correspondiente. Del CECON de Lebario dependerá funcionalmente todo el personal de vigilancia de Bizkaia y Gasteiz y del de Araso el de Gipuzkoa. Además, serán las personas interlocutoras con el CeCoA durante la realización del servicio en todo lo referente a las incidencias de seguridad en las que intervenga el servicio de vigilancia e incidencias técnicas de los sistemas de vigilancia.
- *Requisitos del puesto:* Deberá estar en posesión de la titulación acreditativa vigente (T.I.P).

Personal de Inspección:

- *Misión del puesto:* Ejercer las labores de inspección por territorio.
- *Requisitos del puesto:* Deberá estar en posesión de la titulación acreditativa vigente (T.I.P) con la categoría de inspector/a. Deberá ser personal propio de la empresa con carácter indefinido. Estará dotada de teléfono móvil para conexión directa.

Persona Vigilante de Seguridad:

- *Misión del puesto:* Realizar las tareas propias de vigilancia de seguridad bajo la coordinación del responsable del CECON correspondiente.
- *Requisitos del puesto:* Deberá estar en posesión de la titulación acreditativa vigente (T.I.P). Estará dotada de teléfono móvil para conexión directa.

4.2 PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO

La empresa Adjudicataria contará con un Sistemas de seguimiento a través de dispositivos móviles con geoposicionamiento del personal de vigilancia. El personal de vigilancia deberá realizar los fichajes de entrada y salida en las ubicaciones y horarios asignados, de lo contrario generará una alerta. El sistema deberá ser capaz de programar cuadrantes y detectar los servicios que no se han iniciado en su localización o que abandonan antes de tiempo. Es recomendable que el sistema permita la programación de un sistema de "rondas virtuales" en función de la ubicación del terminal. Este sistema será accesible tanto por el personal de seguridad de Euskotren como por el personal del Centro de Control para que, en caso de ocurrir una incidencia, sepan cuántos recursos hay disponibles en las zonas cercanas, por si hubiera que dar indicaciones a través de la persona coordinadora de la empresa contratista.

El Departamento de Seguridad mantendrá reuniones mensuales con el coordinador del contrato y las personas interlocutoras que considere el coordinador de las empresas de vigilancia para analizar las operativas diseñadas, la evolución de los incidentes, la coordinación de los mismos, modos de actuación, etc., y la planificación de las tareas a realizar e instrucciones a seguir.

En estas reuniones se diseñarán y programarán las operativas a realizar durante el mes siguiente.

La persona coordinadora y las interlocutoras trasladaran las instrucciones recibidas del Departamento de Seguridad de Euskotren a su personal de vigilancia.

El servicio estará sometido a controles de calidad que se efectuarán de modo aleatorio cuando así lo disponga Euskotren, a través de su Director/a de Seguridad. Sin perjuicio de dichos controles, se efectuará **con una periodicidad máxima cuatrimestral un control de calidad genérico sobre la prestación del servicio** (medios, personal, etc.), de cuyo resultado se entregará copia escrita en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la realización del control al Director/a de Seguridad de Euskotren.

El servicio de vigilancia a aplicar durante el año estará en consonancia con la planificación anual de los servicios (PAS) ofertada por Euskotren.

Se establecen tres tipos de servicio a realizar:

- Servicio programado ordinario, de lunes a domingo: definido en cuanto a los horarios y recursos a utilizar y se realiza en función de la temporada. El servicio programado tendrá carácter de orientativo y podrá ser modificado por el Departamento de Seguridad de Euskotren, en función de las necesidades reales. Estas modificaciones serán comunicadas a la empresa adjudicataria con un mínimo de tres días de antelación.
- Servicio no programado pero previsto, fiestas locales, partidos de futbol, etc.: Euskotren comunicará, con un mes de antelación, a la persona coordinadora de la empresa adjudicataria los eventos previstos, datos de los mismos (hora de inicio,

duración, servicios especiales esperados...) y afluencia esperada (en base a la experiencia adquirida en años anteriores). La persona coordinadora elaborará un plan de acción del evento indicando la vigilancia necesaria, así como las funciones de cada una de las personas de vigilancia que participará en el operativo. Será necesario que la persona coordinadora esté en contacto con el Área de Seguridad de ETS para conocer el alcance de su operativo para coordinar y optimizar los recursos. El Plan de Acción deberá ser aprobado por el Director de Seguridad de Euskotren.

Una vez finalizado el evento se incluirá un informe adjunto en el que se detallarán incidencias significativas y aspectos a mejorar de cara a futuros eventos.

- Servicio no programado no previsto: en casos de necesidad y por situaciones imprevistas (avería, emergencia, evento no programado, concentración, etc.) puede ser necesario la incorporación y aumento de más recursos, así como la modificación de horarios programados. En este caso la necesidad podrá ser solicitada sin marcar plazos mínimos de avisos, siempre entendiendo que se produce dentro de un marco puntual y excepcional.

En líneas generales se establecen dos temporadas de servicio:

- Temporada de invierno: del 1 de enero al 14 de junio y del 15 de septiembre al 31 de diciembre.
- Temporada de verano: del 15 de junio al 14 de septiembre.

Las fechas límites de las temporadas de verano e invierno citadas anteriormente son orientativas y podrán ser modificadas sobre la base de las necesidades reales. No obstante, se estima que la duración de la temporada de verano será de 15 semanas (salvo el servicio de playas que será de 16 semanas), aproximadamente, siendo el resto del año temporada de invierno.

Durante estas dos temporadas se establecen una serie de servicios en función de las franjas horarias y del día de la semana.

La empresa adjudicataria contará con un protocolo que asegure que un tiempo inferior a 20 minutos se detecte la falta de cobertura de un turno, ya sea por la no comparecencia o por el abandono de la persona asignada.

Este protocolo asegurará que se cubra de forma urgente el servicio que pueda estar desatendido. En estos casos se deberá avisar a Euskotren tan pronto como se reciba la incidencia.

Los tiempos de respuesta no superarán en ningún caso los 90 minutos desde que se detecte o se reciba la la incidencia hasta la cobertura del servicio.

Asimismo, la empresa adjudicataria contará con un plan para la cobertura de servicios, tanto programados ordinarios como no programados pero previstos, en épocas de alta demanda.

4.3 GESTIÓN DE LOS DATOS E INFORMACIÓN DEL SERVICIO

Hasta el momento en el que Euskotren pueda disponer de una herramienta de gestión de los datos de las incidencias detectadas en el servicio y otros tipos de información, se requiere que la empresa adjudicataria facilite un sistema informático de Gestión de Incidencias, con la siguiente funcionalidad mínima:

- Recogida y gestión de incidencias sobre equipos portátiles, tipo móvil o tableta, por parte de todo el personal de vigilancia en el servicio.
- Clasificación tabulada por tipos de incidencia (según parametrización que aportará Euskotren), por ubicación, por nivel de gravedad y por la persona que aporta la información
- Posibilidad de ampliar posteriormente la información recogida de las incidencias mediante fotografías, textos, audios o vídeos.
- Facilidad para la elaboración automática de reportes diarios y periódicos.
- Compartición de la información con el departamento de seguridad de Euskotren, deseable en tiempo real, pero al menos con posibilidad de volcados mensuales.
- Gestión de la información recogida (partes diarios, informes de inspección, libros de registro de incidencias, etc.) de una manera ágil y flexible por parte tanto de la propia empresa adjudicataria como del Departamento de Seguridad del Euskotren.
- Posibilidad de gestionar de forma automática el control de rondas.

Este sistema, que deberá estar en funcionamiento en un plazo no superior a los 3 meses desde el inicio de los servicios, deberá ser accesible a través de dispositivos móviles por parte de todo el personal de vigilancia que preste servicio en el marco del presente contrato. La oferta deberá dejar claro cualquier condicionante que pueda existir para su implantación que no sea recogido en el presente pliego.

Se sugiere la siguiente clasificación mínima de tipologías de incidentes:

A. Agresión a personas usuarias.
B. Agresión a personal de Euskotren o contratas.
C. Agresión a personal de Seguridad.
D. Agresión a bienes inmueble
E. Agresión a bienes móviles (tren, autobús, etc.)
F. Altercados tumultuosos

En todo caso, los datos generados serán propiedad de Euskotren.

4.4 REQUERIMIENTOS SOBRE EL PERSONAL DE VIGILANCIA

El servicio será cubierto única y exclusivamente con personal de vigilancia, de seguridad con titulación acreditada vigente (T.I.P.) y perteneciente a la plantilla de la empresa adjudicataria, que en horario de servicio irá siempre adecuadamente uniformado y con los medios técnicos necesarios para una correcta operativa

La pérdida de la habilitación comportará la inmediata sustitución del personal de vigilancia afectado.

Además:

- Las personas destinadas a realizar labores en los escáneres de paquetería tendrán obligatoriamente y antes de entrar en el servicio una formación suficiente en el manejo de estos equipos.
- El personal asignado al control de accesos deberá contar con formación en materia de protección de datos personales.
- El personal asignado al centro de control deberá contar con la formación suficiente y acreditada como usuario de sistemas de control: las nuevas incorporaciones deberán recibir una formación mínima teórico-práctica en el centro de control de Euskotren de 8 horas impartida por la empresa adjudicataria.
- Todo el personal deberá disponer de formación en el manejo de la herramienta de Gestión de Incidencias.

Si Euskotren considera que el servicio concreto no se presta con la calidad debida la empresa contratista deberá realizar los cambios oportunos en su organización para prestar, a juicio de Euskotren el servicio con la calidad debida . La empresa adjudicataria deberá incorporar , según marca el Convenio Colectivo de empresas de Seguridad y en los términos de dicha norma convencional , al personal de la empresa que presta actualmente sus servicios en Euskotren y que sea subrogable según dicho Convenio.

En caso de cambio o sustitución de este personal, la empresa adjudicataria lo comunicará inmediatamente y de forma motivada al Director/a de Seguridad de Euskotren y la empresa se responsabilizará de poner al corriente de sus obligaciones y de las peculiaridades del servicio y actividades al personal sustituto. En cualquier caso, la empresa deberá garantizar que la selección de personal y los planes de formación del personal destinado al contrato se establezcan de acuerdo a las necesidades específicas en materia de seguridad de Euskotren.

La empresa deberá contar con recursos humanos y materiales suficientes, para poder atender tanto los servicios ordinarios como aquellos trabajos extraordinarios que Euskotren le pueda encargar con una antelación de 24 horas o inferior para casos excepcionales. Euskotren podrá solicitar que la empresa adjudicataria demuestre que cuenta con los recursos humanos y materiales suficientes.

La empresa adjudicataria proporcionará, como requisito previo a la prestación del servicio, el *curriculum* del nuevo personal de vigilancia propuesto a fin de poder valida su idoneidad para el desempeño de las funciones. Deberá incluir la relación nominativa -con identificación fotográfica- del personal adscrito a la prestación del servicio, incluyendo certificados de formación especifica

Asimismo, la empresa adjudicataria, como requisito previo a la prestación del servicio, deberá presentar las autorizaciones del personal afecto al contrato a comunicar que sus datos personales y laborales a los únicos efectos de control del Contrato de Seguridad

El personal de seguridad estará sometido a los procesos formativos recogidos en el artículo 57 del Reglamento de Seguridad Privada, a cargo de la adjudicataria. Periódicamente ésta presentará las certificaciones de asistencia y superación de los cursos correspondientes al personal que preste servicio en Euskotren.

El personal de nueva incorporación, y previamente a la misma, deberá personarse obligatoriamente al menos durante una jornada laborable en el puesto, al objeto de que su empresa, esto es, la empresa adjudicataria le dé una preparación técnica suficiente. Los gastos de formación correrán a cuenta de la empresa adjudicataria.

4.5 FUNCIONES Y TAREAS A DESEMPEÑAR EN EL SERVICIO DE VIGILANCIA

Al ser un servicio de vigilancia y seguridad lo que se contrata, la empresa quedará obligada a prestar el servicio con las máximas garantías de confidencialidad, procurando entre su personal una actitud educada, profesional y vigilante, siguiendo en su actuación las pautas marcadas por el Director/a de Seguridad de Euskotren, que les deberá transmitir el coordinador del contrato de su empresa, debiendo recurrir a éste/a en caso de duda sobre la forma de proceder, prestando de inmediato el apoyo técnico y refuerzos que las circunstancias demanden.

El personal de vigilancia adscrito a los diferentes servicios de vigilancia en línea a desarrollar en Euskotren, desempeñaran con carácter general, las funciones de seguridad privada recogidas en el capítulo II, artículo 32 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada.

Las empresas de seguridad adjudicatarias recibirán del Departamento de Seguridad de Euskotren las instrucciones y procedimientos de actuación, así como las prohibiciones y obligaciones a tener en cuenta por la totalidad del personal de vigilancia durante el desempeño de sus funciones, recogidas en el documento: ***Protocolo PEI -SC-SS-01 "Protocolo General de Servicio de Seguridad Privada. Manual Vigilante Seguridad". La persona coordinadora del contrato se ocupará de transmitir dichas instrucciones y procedimientos al personal de la empresa adjudicataria asignado al contrato***

La empresa licitadora puede pedir copia de este documento para preparar adecuadamente el concurso.

Todas las personas participantes en el servicio:

Independientemente de las funciones específicas de su puesto de trabajo en concreto, todas las personas de la empresa de seguridad adscrita al contrato de Euskotren deberán cumplir las siguientes funciones (relación enunciativa y no limitativa ni excluyente):

- Conocer las infraestructuras e instalaciones sobre las que opera EUSKOTREN.
- Cumplir lo establecido en el Protocolo P-SC-SS-01 "Protocolo General de Servicio de Seguridad Privada. Manual Vigilante Seguridad",
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones generales de contratación de Euskotren en materia de seguridad y lo establecido en la ley del sector ferroviario.
- Atender con amabilidad a cualquier persona usuaria que se dirija a ellas, ayudándoles en la medida en que sus obligaciones se lo permitan, en cuestiones propias de su cometido
- Presentar una imagen de ayuda y seguridad compatible con una imagen disuasoria de cara a la persona defraudadora, alborotadora o delincuente.
- Cumplir y hacer cumplir lo estipulado en los diferentes planes de autoprotección de Euskotren.
- Colaborar con el resto de la organización de Euskotren en la resolución de situaciones de emergencia, asumiendo, cuando sea requerido las funciones como responsable de emergencia.
- Usar la herramienta de Gestión de Incidencias.

De modo concreto, cada uno de los puestos de trabajo tendrá las siguientes funciones específicas para el desarrollo de los servicios contratados:

Responsable de CECON:

Sus funciones serán las siguientes:

- Registrar el inicio del servicio del personal Vigilante de Seguridad.
- Coordinar la actividad del personal asignado.
- Coordinar a las personas vigilantes de seguridad en la resolución de incidencias.
- Distribuir y movilizar recursos de vigilancia en incidencias y solicitar los recursos necesarios.
- Visualizar las cámaras del sistema de vídeo vigilancia para prevenir infracciones y evitar daños a las personas o bienes objeto de protección o impedir accesos no autorizados.

- Elaborar informes sobre incidencias producidas durante la realización del servicio.
- Elaborar propuestas de mejora (operativas, actuaciones, instalaciones, procedimientos, etc.).
- Tramitar las averías detectadas en los equipos de seguridad.
- Explotación centralizada de la herramienta de Gestión de Incidencias, para la generación de informes.

Persona vigilante de seguridad:

Sus funciones serán las siguientes:

- Comunicar al CECON correspondiente, el inicio del servicio y durante el desarrollo del servicio cualquier situación del servicio que genere o pueda generar una incidencia de seguridad ciudadana.
- Cumplimentar diariamente el parte del servicio realizado
- Cumplir las instrucciones referentes al servicio impartidas por la persona responsable del CECON.
- Realizar las rondas de trabajo y las inspecciones visuales definidas.
- Visualizar, allí donde sea posible, las cámaras del sistema de video vigilancia para prevenir infracciones y evitar daños a las personas o bienes objeto de protección o impedir accesos no autorizados.
- Informar al CECON correspondiente de las averías detectadas en los equipos de seguridad.
- Controlar la correspondencia y mensajería, incluyendo manipulación necesaria para su correcta inspección, verificación y sellado, para su posterior distribución.
- Custodia de llaves y gestión de las mismas conforme a los criterios establecidos.
- Gestionar el control de acceso que se requiera desde los centros.
- Realizar cualesquiera otras actividades complementarias que, respetando la naturaleza de la prestación del servicio, les sean encomendadas por el coordinador del contrato de la empresa contratista a instancias de Euskotren.

4.6 EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN SERVICIO VIGILANCIA

Las dotaciones y equipos definidos en este punto son el equipamiento mínimo que debe aportarse a la estructura del servicio de vigilancia y en ningún caso limita o excluye otras que puedan ser necesarias.

Uniformidad del personal vigilante de seguridad

La empresa adjudicataria estará obligada a uniformar por su cuenta a todo su personal durante las horas en que se realice el servicio, cumpliendo los requerimientos exigidos en la legislación vigente para el personal de seguridad y en la de Prevención de Riesgos Laborales.

Además, los uniformes, que Euskotren deberá verificar previamente que son propios para realizar el servicio, incluirán las siguientes características:

- Incluirán calzado, gorro de lana, bufanda cerrada ("buff") y guantes, todo ello de color negro.
- Llevarán un distintivo que indique la prestación de servicios, así como la identidad de la persona.
- Tendrá en cuenta la seguridad y salud laboral del personal y la diferencia por razón de sexo.
- Incluirán peto y brazalete foto-luminiscentes con la leyenda "Seguridad" en euskera y castellano.

En el ANEXO 02 se presenta un modelo de uniformidad.

Dotación del personal vigilante de seguridad

Cada persona vigilante en la realización del servicio deberá portar:

- Teléfono móvil: con 4G, capacidad de capturar imágenes con calidad, y utilización de la herramienta de Gestión de Incidencias.
- Terminal Tetra: modelo MOTOROLA MTP850 o similar, aportado por la adjudicataria y configurado según defina Euskotren, totalmente compatible con el resto de los sistemas utilizados.
- Linterna: mínimo 100 lúmenes, recargable y autonomía de 15 horas
- Silbato.
- Guantes nivel 5 anti-corte, normativa EN-388
- Defensa semirrígida elastómero de 50 cm, forrada de cuero.
- Cualquier otra dotación que marque la Ley de Seguridad Privada u otra legislación vigente.
- Usuario único, en la herramienta de Gestión de Incidencias.

Además, cada persona vigilante que preste su servicio en áreas técnicas deberá disponer de:

- Prismáticos de más de 20 x (aumentos).

- Linterna adecuada para el entorno. Mínimo 750 lm y, haz de luz de alta y baja visibilidad.
- Botiquín de primeros auxilios.

4.7 OPERATIVA DEL SERVICIO Y CONTROL DEL MISMO

El número de personas precisas en cada momento para atender al servicio se determinará por la persona coordinadora del contrato de la empresa adjudicataria tras las indicaciones en relación al servicio que le realice el Director/a de Seguridad de Euskotren, en función de las circunstancias concurrentes.

La Empresa adjudicataria deberá proponer un Inspector/a para mantener actualizados los cuadrantes en el software implantado por la empresa adjudicataria a tal efecto, emitir partes de incidencias y coordinar el servicio en cada territorio, y de las inspecciones reglamentarias e incidencias detectadas se dará cuenta por la persona coordinadora del contrato de la empresa adjudicataria al Director/a de Seguridad de Euskotren con una periodicidad semanal.

La coordinación de las incidencias de seguridad ciudadana que requieran la intervención del servicio de vigilancia se realizará a través del CECON correspondiente.

Para la correcta gestión del servicio con la calidad apropiada se utilizan cuatro tipos de registro documental, que se soportarán sobre una herramienta informática de Gestión de Incidencias, tal y como se ha definido en apartados anteriores, y que y que deberá ser facilitada por la empresa adjudicataria:

- **Parte diario de trabajo,** realizado diariamente por cada vigilante, a través del software habilitado a tal efecto, donde se reflejará todas las novedades habidas en el servicio, incluyendo hora de llegada, hora de salida y las incidencias del servicio, adema de su firma y datos personales (nombre y apellidos y T.I.P.). En el caso de que se compruebe que los partes se elaboran de forma incorrecta o incompleta se dará inicio, a partir del tercer parte, a un expediente de incumplimiento contractual frente a la empresa contratista
- **Libro Registro de Incidencias,** donde, día a día, se recogerán las novedades o la ausencia de ellas, a disposición del Coordinador/a de Servicio de la empresa que deberá informar al Director/a de Seguridad de Euskotren.
- **Informes elaborados por el servicio de inspección,** que se elaborarán con una periodicidad semanal.
- **Cuadrantes de trabajo,** que se entregarán con una periodicidad mensual. Estos cuadrantes deberán ser fácilmente filtrables por persona y/o servicio.

Cuando hubiera cambio de turno durante el servicio, se realizará un solape entre el personal de vigilancia entrante y saliente de, al menos, diez minutos, al objeto de garantizar una correcta transmisión de incidencias.

Euskotren tendrá la potestad de realizar los controles de seguimiento de la actividad (programados o puntuales) que considere oportunos y como resultado de los mismos se procederá a cumplimentar un acta.

De igual modo cuando por cualquier circunstancia desde el Departamento de Seguridad existan dudas sobre la homologación del personal de vigilancia que presta servicio, podrá solicitar al Servicio de Seguridad Privada de la Ertzaintza para que realice una investigación al respecto.

Los accidentes de trabajo que se produzcan en el cumplimiento de los servicios contratados tanto si producen baja laboral como si no deberán ser comunicados a través de la persona coordinadora de proyecto al Departamento de Seguridad de Euskotren para trasladarlos al Departamento de Prevención.

4.8 DEPENDENCIAS NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No constituye obligación de Euskotren facilitar vestuarios, aulas de formación, despachos, etc., ya que entre otros motivos muchos servicios se prestan en instalaciones propiedad de ETS. Por lo tanto, será, en principio, responsabilidad de la empresa adjudicataria, y a su cargo, facilitar a su personal propio de vigilancia un local o locales para tales fines.

En caso de que Euskotren cediera para su uso alguna dependencia a la empresa prestadora del servicio, los locales no podrán ser causa de responsabilidad alguna hacia Euskotren sea cual fuere su origen, no permitiéndose la celebración de reunión y/o celebración alguna que no sea específicamente operativa del servicio y/o formativa de la plantilla asignada al mismo.

En el caso de que los locales sean causa de alteración alguna, se denegará inmediatamente la autorización para el uso de dichos locales, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria subsanar las alteraciones y facilitar al personal propio de vigilancia un local o locales, ajeno por completo a Euskotren.

5 DURACIÓN DEL CONTRATO

Para cada lote, la prestación de los servicios comenzará, en la fecha definida en el acta de inicio del contrato, y tendrá una vigencia de 24 meses.

El contrato podrá ser prorrogado por un único período anual (12 meses), en las mismas condiciones técnicas y económicas. Dicha prórroga se acordará por el Órgano de Contratación de Euskotren, y será facultativa para Euskotren y obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que Euskotren preavise la misma con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato

6 PRECIO

El importe del contrato, para cada lote e incluido el posible año de prórroga, será el ofertado por la empresa adjudicataria, con máximos a efectos de licitación de cada lote de:

	Vigilancia		
Año	**Lote 1**	**Lote 2**	**Total (L1+L2)**
Año 1	2.395.891 €	1.173.902 €	**3.569.793 €**
Año 2	2.486.057 €	1.221.502 €	**3.707.559 €**
Año 3 (Prórroga)	2.560.639 €	1.258.147 €	**3.818.786 €**

Se valorará la cifra total estimada anual – por los dos años de contrato- que se oferte según el modelo incluido en el ANEXO 03 no pudiéndose superar los importes máximos de licitación mencionados anteriormente.

En función de esa valoración, se adjudicarán los precios unitarios ofertados por la empresa que resulte adjudicataria en el ANEXO 03, por cada anualidad del contrato que serán fijos y no revisables, y que incluirán todos los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole que sean de aplicación.

Es decir, una vez adjudicada una empresa para la prestación del servicio, se utilizarán los importes individuales Recogidos en la oferta para la computación de la facturación mensual:

1. Precio hora laborable diurna (HLD) (€/hora).
2. Precio hora laborable nocturna (HLN) (€/hora).
3. Precio hora festiva diurna (HFD) (€/hora).
4. Precio hora festiva nocturna (HFN) (€/hora).
5. Precio de salida del servicio de vigilancia dinámica, asumiendo una media de 20 salidas al año, y se pagarán por servicio efectuado (€/salida).
6. Precio mensual del servicio de vigilancia dinámica. Será un precio fijo que se facturará todos los meses.

Únicamente se facturarán las horas y servicios efectivamente realizados, previamente solicitados y aceptados por Euskotren, en base a los precios unitarios establecidos por la oferta adjudicataria.

Las horas que se facturarán son de trabajo efectivo, sin comprender tiempos muertos, traslado a dependencias, redacción de partes u otras actividades diferentes de la propia prestación del servicio, de forma que el tiempo de trabajo se computará de modo que tanto al principio como al final de la jornada diaria, el servicio este cubierto con los requisitos exigidos.

El personal de la empresa adjudicataria deberá, acudir, a petición de Euskotren, a juicios o diligencias judiciales motivados por incidencias originadas en Euskotren. Se abonará el tiempo que duren tales actuaciones previa justificación de las mismas a precio de la hora laborable diurna y, como máximo 4 horas laborables diurnas.

Con el fin de dar respuesta a previsibles necesidades de seguridad sobrevenidas se contemplará posibles ampliaciones de este contrato por un importe acumulado de las mismas no superior al 10% del total del importe total estimado adjudicado para cada uno de los lotes.

A los efectos de formular la oferta económica, las empresas licitadoras deberán tener en cuenta que el personal de vigilancia adscrito con carácter fijo al servicio de CECON – según informa la empresa actual que presta el servicio, percibe como complemento de puesto de trabajo el específico de peligrosidad establecido en el artículo 43 del *Convenio colectivo estatal para las empresas de seguridad para el 2022*.

Además durante la vigencia del contrato la empresa adjudicataria abonará un plus salarial (Plus de vigilancia de Línea) por cada hora trabajada por el personal de vigilancia en el servicio de Vigilancia en Línea definido en el apartado 3.1 SERVICIO DE VIGILANCIA EN LÍNEA del presente documento debido a la creciente peligrosidad relacionada con estos servicios. Este plus tendrá, un valor de 1,485 €/hora en el primer año de vigencia del contrato y de 2,97 €/hora el segundo año de contrato y posteriores y se abonará únicamente por las horas efectivamente trabajadas en el servicio de vigilancia en línea.

A excepción de los pluses definidos anteriormente y los que ya esté cobrando el personal subrogado, la empresa contratista no podrá abonar ningún plus sin el conocimiento y examen, en su caso, de su legalidad y oportunidad por parte de Euskotren.

La empresa adjudicataria deberá entregar, con carácter previo al inicio del servicio el listado del personal afecto al servicio con el coste por todos los conceptos salariales

La no puesta en comunicación y conformidad de Euskotren de personal no comunicado a Euskotren o cuyos costes salariales o extrasalariales o categoría hubieran variado respecto a los comunicados y conformes por Euskotren será puesta en conocimiento de las empresas que , a la finalización del contrato , concurran al nuevo procedimiento de contratación , para que depuren o puedan cuestionar, los datos relativos al personal subrogable.

Se considerará horario diurno el comprendido entre las 06:00 h y las 22:00 h, y horario nocturno el comprendido entre las 22:00 h y las 06:00 h.

Se considerarán días festivos los sábados, domingos y fiestas según lo dispuesto anualmente en el calendario aprobado por Euskotren para cada una de las residencias.

Se computará como fin de semana a partir de las 00:00 horas del sábado a las 24:00 horas del domingo y en los festivos a partir de las 00:00 horas a las 24:00 horas de dichos días trabajados.

No se aceptarán las ofertas con precios/hora por debajo de los importes establecidos en el convenio colectivo del sector actualmente en vigor o los que le sustituyan. En el momento de publicación de este pliego este es, el *Convenio colectivo estatal para las empresas de seguridad para 2022*.

Cualquier oferta con un precio inferior al 10% del precio de referencia podrá ser rechazada por ser considerada anormalmente baja

Euskotren dispone de los datos de personal subrogable a los contratos actualmente en vigor. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 de la Ley de contratos del Sector Público este listado se adjunta al presente pliego de prescripciones técnicas.

No habrá revisión de precios durante la duración del contrato ni en caso de prórroga del mismo. La variación presupuestaria prevista para cada uno de los años de contrato y prórroga, ya se hace estimando los posibles incrementos que puedan llegar a producirse por firma de nuevos convenios.

7 PENALIDADES CONTRACTUALES

Los incumplimientos, atendiendo a su gravedad, transcendencia en el servicio y eventuales perjuicios causados tanto a Euskotren como a terceras personas, se clasifican en muy graves, graves y leves.

Se considerarán incumplimientos muy graves:

- La contratación o utilización de personas que carezcan de la habilitación o acreditación correspondiente.
- La comisión de un acto delictivo y/o la comisión de conductas tipificadas como infracciones muy graves en la Ley de Seguridad Privada.
- La no prestación del servicio acordado sin autorización expresa de Euskotren.
- La prestación de servicios de seguridad privada con vehículos, uniformes, distintivos, armas o medios de defensa que no reúnan las características reglamentarias.
- La falta de sustitución ante el abandono o la omisión injustificada del servicio por parte del personal de seguridad privada, dentro de la jornada laboral establecida.
- Toda actuación que suponga discriminación por razón de raza, sexo, religión, lengua u opinión.
- Materialización de altas o bajas durante los últimos doce meses de contrato sin el conocimiento y verificación de Euskotren.
- La reiteración en la comisión de 3 faltas graves en 3 meses.

Se considerarán incumplimientos graves:

- El incumplimiento del servicio solicitado.
- El abandono o incumplimiento de cualquier servicio sin comunicación del hecho ni causa justificada.
- El incumplimiento de horarios del servicio
- El ejercicio abusivo de sus funciones en relación con la ciudadanía.
- La realización de funciones de seguridad privada que excedan de la habilitación obtenida.
- La falta de diligencia, a juicio de Euskotren, en el cumplimiento de las respectivas funciones por parte del personal habilitado.
- La negativa a realizar los cursos de formación definidos en la oferta.

- El incumplimiento por parte del personal asignado al contrato de las normas laborables aplicables en cuanto al descanso entre jornadas o limitaciones de jornada.
- El incumpliendo habitual en las normas de uniformidad.
- El incumpliendo en las normas relativas a LOPD.
- La realización del servicio bajo los efectos del alcohol o sustancias estupefacientes, así como su consumo y posesión de las mismas.
- Incumplimiento en la entrega de cuadrantes
- La reiteración en la comisión de 3 faltas leves en 1 mes.

Se consideran incumplimientos leves:

- El uso incorrecto del uniforme o la falta de alguno de los elementos obligatorios para la prestación del servicio, siempre que no sea habitual.
- En general todas aquellas no prevista anteriormente y que de algún modo signifiquen detrimento en las condiciones establecidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas con perjuicio no grave de los servicios que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

Se establecen las siguientes penalizaciones:

- Faltas muy graves: 9.000 €.
- Faltas graves: entre 3.000 €.
- Faltas leves: apercibimiento o penalidades por importe de 600 €.

Todas las penalizaciones se descontarán de la facturación del mes siguiente de la confirmación de la sanción.

Las penalizaciones son independientes de los posibles daños y perjuicios que se hayan podido causar a Euskotren por tales incumplimientos. Euskotren podrá exigir – al margen de las penalizaciones- los daños y perjuicios que se le causen por tal motivo.

8 CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Las empresas licitantes durante el período de preparación de la oferta, en caso de que fuera necesario ampliar la información recogida en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas o aclaración de la misma o visita a las instalaciones donde se va a realizar el servicio, deberán contactar con el Departamento de Contratación de Euskotren para recabar la información

pertinente a través del email contratacion@euskotren.eus, y en función de las fechas detalladas en la Carátula del Pliego de Condiciones Generales.

En la visita técnica podrán participar un máximo de dos personas (2) por cada empresa licitante y tendría lugar tres semanas antes del plazo de entrega de ofertas determinado en la licitación. Se tratará de una visita conjunta para todas las empresas, y constará de dos jornadas en horario de mañana en el que se visitan las instalaciones más representativas.

9 DOCUMENTACIÓN Y LEGISLACIÓN DE REFERENCIA

A continuación, se recogen las principales normativas y documentos de referencia que rigen el contrato:

- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.
- Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada
- Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para el año 2022.
- Protocolo de Euskotren, P-SC-SS-01: Protocolo General de Servicio de Seguridad Privada. Manual Vigilante Seguridad

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato la legislación vigente en diverso material como:

- Ley 27/2002, de 20 de diciembre, de medidas legislativas para regular las empresas de inserción sociolaboral.
- Ley 7/2003, de 26 de marzo, de Inserción Sociolaboral.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género
- Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
- Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres;
- Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.
- Real Decreto Ley 2/2021, de 26 de enero, (BOE 27-I-2021) de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo.
- Real Decreto .D. 143/2021, de 9 de marzo, (BOE 10-III-2021) por el que se modifica el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/ce (reglamento General de protección de datos)
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

10 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS OFERTANTES

A continuación, se describe la estructura y el orden de incorporación de los sobres que deberán seguir las ofertas de las empresas licitadoras, tal y como se estructura en la aplicación de LICITACIÓN ELECTRÓNICA a través de la cual se presentarán las mismas (IMPORTANTE: ATENCIÓN EN EL ORDEN DE INTRODUCCIÓN DE LOS SOBRES):

10.1 Sobre de capacidad y solvencia

Documentación administrativa y de solvencia según lo especificado en el Pliego de Condiciones Generales (PCG), y su Carátula

10.2 Sobre de criterios evaluables mediante fórmulas

Propuesta económica.

Para cada lote, la oferta económica deberá contener el importe estimado del servicio correspondiente a dos años de servicio (24 meses) fruto de aplicar los precios unitarios ofertadas a las unidades estimadas en el ANEXO 03 para dos años. También se deberá reflejar el coste de la eventual prórroga y sus precios unitarios

Contendrá:

- la proposición (archivo "Anexo 3 - Modelos oferta económica.xlsx"), por cada lote, firmada por la empresa licitadora o persona que lo represente, conforme al modelo que figura como ANEXO 03 al presente Pliego.
- una justificación de la oferta económica, en documento separado, en papel y en soporte informático en formato Excel, que contenga una explicación detallada de los precios globales ofertados y de las bases de su cálculo teniendo en cuenta los diferentes perfiles, número y tipo de horas, convenio colectivo, etc., según el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Las ofertas que no incluyan alguno de dichos documentos en el sobre de criterios evaluables mediante fórmulas, no serán aceptadas.

Tal y como se indica en el ANEXO 03, dicha oferta se realizará *desglosando* los siguientes conceptos retributivos según corresponda por lote:

- SERVICIO DE VIGILANCIA: Precio unitario de hora de la persona vigilante de seguridad, diferenciando los precios por: Hora laborable diurna, Hora laborable nocturna, Hora festiva diurna, y Hora festiva nocturna.
- SERVICIO VIGILANCIA DINÁMICA: Coste fijo mensual del servicio.
- SERVICIO VIGILANCIA DINÁMICA POR SALIDA

Aspectos a tener en cuenta para ofertar los precios antes señalados:

- El **ANEXO 03** para cada lote, deberá estar completamente rellenado. La omisión de algún de los precios exigidos SERÁ motivo de exclusión de la oferta del procedimiento de adjudicación.
- Los precios no deberán tener más de dos decimales. Si se pusieran más de dos decimales, sólo se computarán los dos primeros. No serán aceptados precios nulos.
- Todos los precios ofertados serán sin IVA.

10.3 Sobre de juicios de valor

Documentación técnica y evaluable mediante criterios sometidos a juicios de valor

Las empresas deberán aportar la documentación que se solicita en el presente apartado para la ponderación de los criterios de la oferta técnica sometidos a juicios de valor de la calidad de la oferta técnica.

Se tendrá en consideración para la valoración del plan de trabajo, organización y estructura de los servicios las propuestas que incrementen la flexibilidad del servicio y propongan sistemas de trabajo que se amolden a la actividad de Euskotren e incrementen la calidad de la prestación y su autocontrol, documentación, justificación y seguimiento.

Lotes 1 y 2

- Servicio de Vigilancia: Descripción de los procesos de ejecución de las actividades del servicio de seguridad y vigilancia en coherencia con los medios propuestos y las prescripciones técnicas establecidas por Euskotren en este pliego. Se deben explicitar los siguientes puntos (extensión máxima aproximada de 10 páginas):
    - Plan de trabajo, organización y estructuración del servicio: procedimientos de trabajo, responsables y mandos del servicio.
    - Sistema de control de los trabajos y de calidad del servicio (Inspecciones, Indicadores y Estadísticas). Documentación, justificación y seguimiento ante Euskotren.

- Plan de actuaciones para garantizar que se cubren todos los servicios solicitados.
- Plan de formación durante la ejecución del contrato para el personal asignado al contrato
- Conocimiento de las instalaciones

- Servicio de vigilancia dinámica: Se deben explicitar los siguientes puntos (extensión máxima aproximada de 2 páginas):
  - Relación de los recursos humanos y técnicos disponibles para esta actividad indicando el área geográfica que abarcan.
  - Tiempos de respuesta ante incidencias para cada una de las dependencias (oficinas, talleres, depósitos material móvil).
- Otras aportaciones que estime de interés para mejorar la calidad del servicio (extensión máxima aproximada de 3 páginas):
  - Se entienden aquellas actuaciones adicionales que presente la empresa ofertante y que se efectúen a cargo de la empresa adjudicataria, esto es, que estén incluidas en el precio ofertado. Las aportaciones quedarán en propiedad de Euskotren a la finalización del contrato.

  Se valorarán aportaciones realizadas en los siguientes aspectos:
  - Equipamiento técnico, sistemas de seguridad y sistemas de comunicación para las dependencias y/o personal asignado al contrato.
  - Programas para la mejora organización y gestión incidencias del servicio.
  - Incentivos a la estabilidad y fidelización del personal en el servicio contratado, y especialmente para aquellos servicios fijos discontinuos (fines de semana, nocturnos, festivos).

  Para valorar los medios y sistemas técnicos propuestos se tendrá en cuenta en el grado de utilidad de la aportación realizada. No se admitirá ni puntuará ninguna aportación que no especifique una fecha límite para su implantación y que no especifique qué condicionantes/requisitos extraordinarios se requieren para su implantación. Se considerará un incumplimiento de contrato todas aquellas aportaciones cuyos plazos y/o condiciones se incumplan.

  Todos los documentos se presentarán en Fuente: Verdana, 11. Interlineado sencillo y margen normal.

ANEXO 01. ESTIMACIÓN DEL VOLUMEN DE SERVICIO

Lote 1

Seguridad y Vigilancia en recintos

		Lunes			Martes			Miércoles			Jueves			Viernes			Sábado			Domingo		
Inicio / Fin	VIGILANCIA	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N
Lebario	Lebario Rondas	0	8	8	0	8	8	0	8	8	0	8	8	0	8	8	0	8	8	0	8	8
Lebario	Lebario CeCon	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Gernika	Gernika			8			8			8			8			8						8
Matiko	Matiko			8			8			8			8			8			8			8
Kukullaga	Kukullaga Rondas		2	8		2	8		2	8		2	8		2	8	8	8	8	8	8	8
Kukullaga	Kukullaga Cámaras			8	2		8	2		8	2		8	2		8			8			8
Lutxana	Lutxana	0	4	8	0	4	8	0	4	8	0	4	8	0	4	8	8	8	8	8	8	8
Leioa	Leioa			8			8			8			8			8			8			8
Atxuri	Atxuri Cocheras			8			8			8			8			8			8			8
Atxuri	Atxuri Oficina	8	8		8	8		8	8		8	8		8	8		8	8		8	8	
Taller Gasteiz	Taller Gasteiz			8			8			8			8			8	8	8	8	8	8	8

Seguridad y Vigilancia en línea (Todo el año)

		Lunes			Martes			Miércoles			Jueves			Viernes			Sábado			Domingo		
Inicio Fin	VIGILANCIA	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N
Bizkaia	Rondas MM	16	16		16	16		16	16		16	16		16	24	8	32	24		40	16	
Bizkaia	Acompañamiento MM															12	24	40	64	96	40	4
Atxuri	Rondas Tran	16	16		16	16		16	16		16	16		8	16		8	16		8	16	
Atxuri	Acompañamiento Tran																	12		12		
Taller Gasteiz	Rondas Tran	16	16		16	16		16	16		16	16		16	16		24	8		24	8	

Seguridad y Vigilancia en línea (Ampliación verano)

		Lunes			Martes			Miércoles			Jueves			Viernes			Sábado			Domingo		
Inicio Fin	VIGILANCIA	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N
Bizkaia	Acompañamiento MM														-12	24						
Itsabegi	Acompañamiento MM (Serv. PLAYAS)		16			16			16			16			16			16			16	

Las ampliaciones de servicio en verano se realizarán durante 15 semanas salvo los servicios de playas que se prolongarán durante 16 semanas.

Seguridad y Vigilancia en línea (Eventos)

			Lunes			Martes			Miércoles			Jueves			Viernes			Sábado			Domingo		
DESC	#	VIGILANCIA	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N
Aste Nagusia Bilbao*	1	Acompañamiento MM	28		112	28		112	28		112	28		112	28		224	56		224	56		112
Aste Nagusia Bilbao*	1	Acompañamiento Tran		12	48		12	48		12	48		12	48		24	96		24	96			48
Fiestas Bizkaia	20	Rondas MM																		32	16		
Partidos San Mamés	22	Acompañamiento Tran																					18

** Aste Nagusia Bilbao. El evento se compone de dos sábados y por ello las horas del sábado aparecen duplicadas.*

Lote 2

Seguridad y Vigilancia en recintos

		Lunes			Martes			Miércoles			Jueves			Viernes			Sábado			Domingo		
Inicio / Fin	VIGILANCIA	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N
Araso	Araso Rondas	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Araso	Araso CeCon	0	2	8	0	2	8	0	2	8	0	2	8	0	2	8	0	2	8	0	2	8
Amara	Amara			8			8			8			8			8			8			8
Zumaia	Zumaia Autobús			8			8			8			8			8			8			8
Azpeitia	Museo FFCC	0	0	8	0	0	8	0	0	8	0	0	8	0	0	8	0	0	8	0	0	8
Azpeitia	Museo FFCC*	8	8	0	8	8	0	8	8	0	8	8	0	8	8	0	8	8	0	8	8	0

** Este servicio se realizará únicamente 5 semanas al año (3 en las vacaciones de Navidad y 2 en las de Semana Santa)*

Seguridad y Vigilancia en línea (Todo el año)

		Lunes			Martes			Miércoles			Jueves			Viernes			Sábado			Domingo		
Inicio / Fin	VIGILANCIA	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N
Gipuzkoa	Rondas MM	16	16		16	16		16	16		16	16		16	24		40	32		40	24	
Gipuzkoa	Acompañamiento MM																	32	40	24	8	
Zumaia Elgoibar	Acompañamiento Bus														10	12		6	46			

Seguridad y Vigilancia en línea (Ampliación verano)

Inicio / Fin	VIGILANCIA	Lunes			Martes			Miércoles			Jueves			Viernes			Sábado			Domingo		
		M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N
Amara	Acompañamiento MM																		32	8		
Playas (Deba)	Acompañamiento MM		16			16			16			16			16			16			16	
Zumaia / Elgoibar	Acompañamiento Bus		4	4		4	4		4	4		4	4								4	4

Las ampliaciones de servicio en verano se realizarán durante 15 semanas salvo los servicios de playas que se prolongarán durante 16 semanas.

Seguridad y Vigilancia en línea (Eventos)

DESC	DIAS	TERRITORIO	VIGILANCIA	Lunes			Martes			Miércoles			Jueves			Viernes			Sábado			Domingo		
				M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N
Semana Grande SS*	1	Gipuzkoa	Acompañamiento MM	28		112	28		112	28		112	28		112	28		224	56		224	56		112
Fiestas Gipuzkoa	20	Gipuzkoa	Rondas MM																		32	16	
Fiestas Gipuzkoa	20	Gipuzkoa	Acompañamiento Bus																		16		
Partidos Ipurua**	22	Gipuzkoa	Acompañamiento MM																6		6		

* Semana grande SS. El evento se compone de dos sábados y por ello las horas del sábado aparecen duplicadas.

** Este servicio se realizará solo cuando el Eibar dispute partidos en primera división o lo solicite Euskotren

Resumen de horas anuales por servicio

LOTE 1
(Horas/Año)

	HDL	HNL	HDF	HNF	
Servicio Vigilancia en Línea	24.849	209	23.360	4.740	
Servicio Recintos	8.239	18.771	7.509	7.091	
Servicio CECON	4.171	2.086	1.669	834	
Servicio Evento	1.492	1.196	968	1.280	
Bolsa					2.625

LOTE 2
(Horas/Año)

	DL	NL	DF	NF	
Servicio Vigilancia en Línea	9.521	300	10.921	5.590	
Servicio Recintos	4.571	8.343	1.829	3.337	
Servicio CECON	521	2.086	209	834	
Servicio Evento	1.420	560	1.076	1.540	
Bolsa					1.125

A la hora de evaluar el precio global y con el objeto de unificar criterios se considerarán:

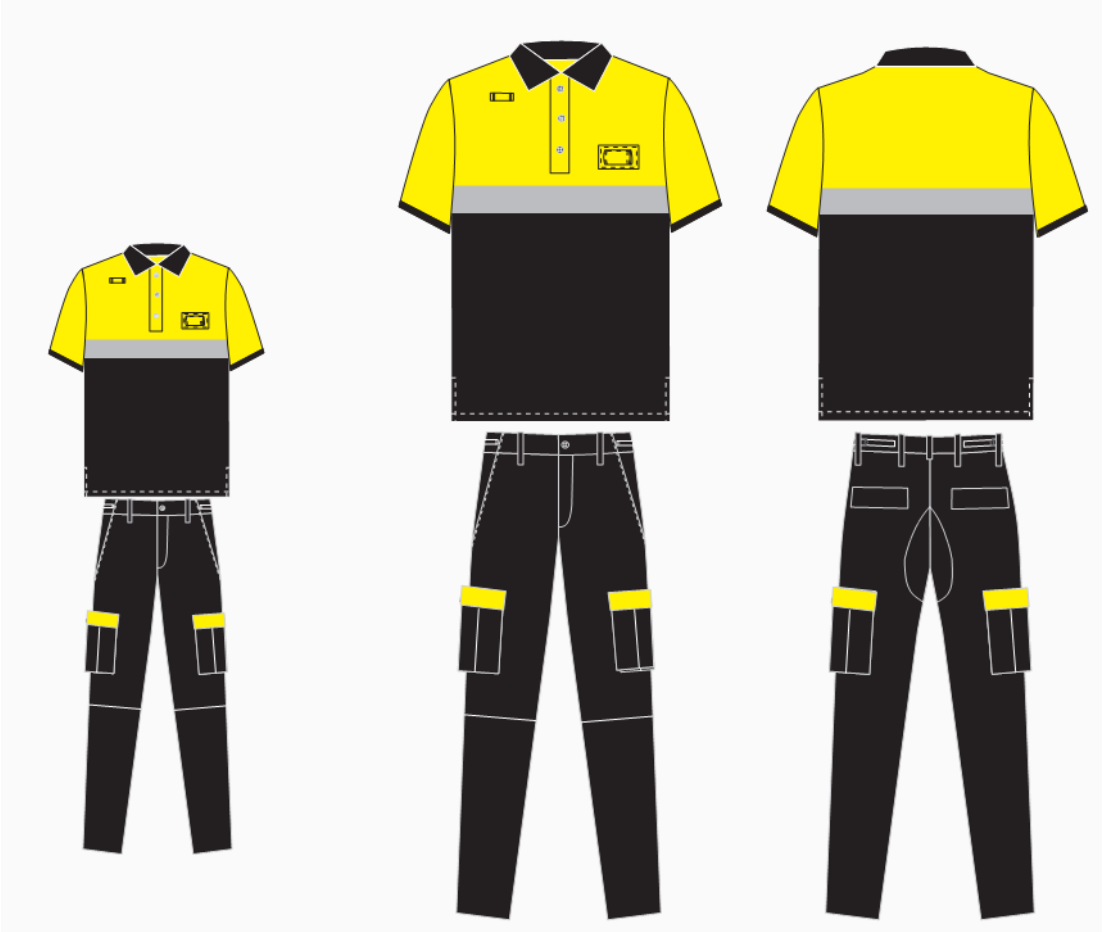
1. las horas de la bolsa de horas como horas Festivas Nocturnas (HFN) del servicio "Seguridad y Vigilancia en Línea" aunque luego se facturarán según el tipo de horas usadas.
2. Las horas del servicio Evento como horas del servicio "Seguridad y Vigilancia en Línea", es decir, horas con plus según se define en el apartado "6 **PRECIO**". No obstante, a la hora de facturar dichas horas, se facturarán según el tipo de servicio efectivamente realizado.

Euskotren no abonará los gastos de los desplazamientos de las personas Vigilantes de Seguridad a/desde los puntos de inicio/fin del servicio.

ANEXO 02. CARACTERÍSTICAS DE LOS UNIFORMES

La uniformidad deberá tener las siguientes características:

VERANO







POLO VERANO

TEJIDO: Tejido técnico.

COLOR PRINCIPAL: Negro.

CANESÚ: Amarillo fluorescente certificado Alta Visibilidad. Banda reflectante gris 5 cm según norma EN 471:2004 a continuación de la zona amarilla.

- PECHO DERECHO:
  Trabilla Porta-Walki

- PECHO IZQUIERDO:
  Refuerzo placa V.S.

TALLAS: 0(34)**XXS**, 1(36)**XS**, 2(38)**S**, 3(40)**M**, 4(42)**L**, 5(44)**XL**, 6(46)**2XL**, 7(48)**3XL**, 8(50)**4XL** 9(52)**5XL**, 10(54)**6XL.**

Descripción de la prenda:

- Cuello: De canalé color negro. Tapeta central abrochada mediante tres botones y ojal.

- Delanteros: será uno. Irán unidos a la parte trasera por los costados y por su parte superior al canesú. El bajo de la prenda irá dobladillado. A la altura del pecho la prenda llevara cosida una tira de cinta reflectante (NORMATIVA EN 471:2004).

- Traseros: será uno. Irá unido al delantero por sus costados y por su parte superior al canesú. El bajo de la prenda irá dobladillado. A la altura del pecho la prenda llevará cosida una tira de cinta reflectante.

- Mangas: Serán dos, seguidas del canesú. Terminarán a la altura del codo mediante dobladillo de color negro.

INVIERNO





POLO
INVIERNO

TEJIDO: Tejido técnico.

COLOR PRINCIPAL: Negro.

CANESÚ: Amarillo fluorescente certificado Alta Visibilidad. Banda reflectante gris 5 cm según norma EN 471:2004) a continuación de la zona amarilla.

- PECHO DERECHO:.
  Trabilla Porta-Walki

- PECHO IZQUIERDO:
  Refuerzo placa V.S.

TALLAS: 0(34)**XXS**, 1(36)**XS**, 2(38)**S**, 3(40)**M**, 4(42)**L**, 5(44)**XL**, 6(46)**2XL**, 7(48)**3XL**, 8(50)**4XL** 9(52)**5XL**, 10(54)**6XL.**

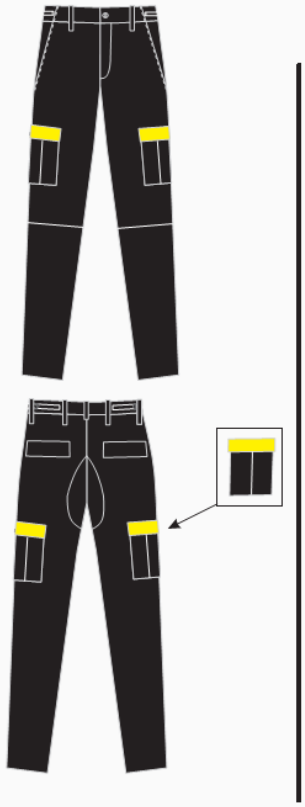
Descripción de la prenda:

- Cuello: De canalé color negro. Tapeta central abrochada mediante tres botones y ojal.

- Delanteros: será uno. Irán unidos a la parte trasera por los costados y por su parte superior al canesú. El bajo de la prenda irá dobladillado. A la altura del pecho la prenda llevara cosida una tira de cinta reflectante (NORMATIVA EN 471:2004).

- Traseros: será uno. Irá unido al delantero por sus costados y por su parte superior al canesú. El bajo de la prenda irá dobladillado. A la altura del pecho la prenda llevará cosida una tira de cinta reflectante.

- Mangas: Serán dos,bicolor hasta la altura de la cinta reflectante seguidas del canesú. Ajustarán en el puño mediante cinta elástica.



PANTALÓN MULTIBOLSILLOS

TEJIDO: Tejido Sarga. Con tratamiento de teflón específico antimanchas.

COLOR PRINCIPAL: Negro.

BOLSILLOS: Seis.

TALLAS: **34**, **36**, **38**, **40**, **42**, **44**, **46**, **48**, **50**, **52**, **54**, **56**, **58**, **60**, **62**, **64.**

Descripción de la prenda:

- Delanteros: serán dos, izquierdo y derecho. Irán unidos entre si por una cremallera, a los traseros por sus costados y el tiro y po su parte superior a la cinturilla de la prenda.

- Traseros: serán dos, izquierdo y derecho. Irán unidos entre si por la caja, a los delanteros por sus costados y el tiro y por su parte superior a la cinturilla de la prenda.

- Bajo: Irá dobladillo.

- Cinturilla: Ajuste en cintura mediante cinta elástica y trabillas, con pinzas delanteras. Abrochará mediante ojal y botón.

- Pasadores: Serán 5, con un botón de 24L y un ojal de cada uno. Irá situados a lo largo de la cinturilla. Tendrá una luz de 7 cm.

- Bolsillos: serán seis. Dos delanteros de tipo francés, con el fondo de bolsillos de forro y un vivo de tejido puliendo la abertura, situados a la altura de la cadera. Dos traseros tipo parche con fuelle y tapeta con cierre mediante dos botones situados en ambos extremos y ojales. Dos laterales tipo parche con fuelle y tapeta amarilla con cierre mediante dos botones situados en ambos extremos y ojales.



PARKA

CARACTERÍSTICAS DEL TEJIDO: Tejido técnico impermeable con costuras termo-selladas.
100% poliéster laminado.

CANESÚ: Amarillo fluorescente certificado Alta Visibilidad según norma EN 471:2004.
Banda reflectante gris 5 cm segun norma EN 471:2004. a continuación de la zona amarilla.

- PECHO DERECHO:
Trabilla Porta-Walki

- PECHO IZQUIERDO:
Refuerzo placa V.S.

TALLAS: 0(34)**XXS**, 1(36)**XS**, 2(38)**S**, 3(40)**M**, 4(42)**L**, 5(44)**XL**, 6(46)**2XL**, 7(48)**3XL**, 8(50)**4XL**
9(52)**5XL**, 10(54)**6XL.**

Descripción de la prenda:

- Delanteros: serán dos, izquierdo y derecho. Irán unidos a la parte trasera por los costados y por su parte superior al canesú. El bajo de la prenda irá dobladillado puliendo el forro. A la altura del pecho la prenda llevara cosida una tira de cinta reflectante.

- Traseros: será uno. Irá unido al delantero por sus costados y por su parte superior al canesú. El bajo de la prenda irá dobladillado puliendo el forro. A la altura del pecho de la prenda llevará cosida una tira de cinta reflectante (NORMATIVA EN 471:2004).

- Mangas: Serán dos, bicolor hasta la altura de la cinta reflectante seguidas del canesú a modo murciélago por la parte delantera y a modo ranglán por la parte trasera. Ajustarán en el puño mediante velcro. A la altura de los codos llevará cosida una tira de cinta reflectante.

- Cintura: en el interior de la prenda a la altura de la cintura llevará un cordón goma con ajustadores para fruncir la cintura.

- Laterales: en los bajos de las costuras laterales, la prenda llevará una abertura con cierre mediante cremallera con cursor reversible para fácil acceso a los bolsillos de los pantalones.

- Bolsillos: serán dos, de parche con tapeta y cierre mediante broches de presión. Llevarán doble acceso, uno por la parte superior y otro por la parte lateral que cerrará mediante cremallera.



CAZADORA POLAR

TEJIDO: Soft-Shell.

COLOR PRINCIPAL: Negro.

CANESÚ: Amarillo fluorescente certificado Alta Visibilidad. Banda reflectante gris 5 cm según norma EN 471:2004. a continuación de la zona amarilla. Mangas desmontables mediante cremallera.

- PECHO DERECHO:
  Trabilla Porta-Walki

- PECHO IZQUIERDO:
  Refuerzo placa V.S.

TALLAS: 0(34)**XXS**, 1(36)**XS**, 2(38)**S**, 3(40)**M**, 4(42)**L**, 5(44)**XL**, 6(46)**2XL**, 7(48)**3XL**, 8(50)**4XL** 9(52)**5XL**, 10(54)**6XL.**

Descripción de la prenda:

- Delanteros: serán dos, izquierdo y derecho. Irán unidos a la parte trasera por los costados y por su parte superior al canesú. El bajo de la prenda irá dobladillado puliendo el forro. A la altura del pecho la prenda llevara cosida una tira de cinta reflectante. El cierre de la prenda será mediante cremallera con cursor reversible. La parte exterior estará compuesta de soft-shell y la interior de polar laminado.

- Traseros: será uno. Irá unido al delantero por sus costados y por su parte superior al canesú. El bajo de la prenda irá dobladillado puliendo el forro. A la altura del pecho de la prenda llevará cosida una tira de cinta reflectante (NORMATIVA EN 471:2004).

- Mangas: Serán dos, bicolor hasta la altura de la cinta reflectante, desmontables mediante cremallera, seguidas del canesú a modo murciélago por la parte delantera y a modo ranglán por la parte trasera. Ajustarán en el puño mediante velcro. A la altura de los codos llevará cosida una tira de cinta reflectante.

- Laterales: en los bajos de las costuras laterales, la prenda llevará una un cordón de goma con ajustadores para fruncir la prenda.

- Bolsillos: serán dos, irán dispuestos en las costuras delanteras que forman parte de los costadillos de la prenda.

Otros elementos no incluidos:

- Guantes negros
- “Buff” negro
- Gorro de lana negro
- Zapatos

ANEXO 03. MODELOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Se presentará por cada lote, una hoja de oferta económica según el modelo recogido en este anexo, además del archivo Excel adjunto (Anexo 03)

LOTE 1

Se valorará un único concepto y será la suma de los precios totales anuales indicados al final de las tablas recogidas más abajo, y calculados en base a los precios unitarios ofertados. Es decir, el precio por dos años de servicio.

Se ofertarán una serie de precio por tipo de hora o servicio, según la siguiente clasificación:

1. Precio hora laborable diurna (HLD) (€/hora)
2. Precio hora laborable nocturna (HLN) (€/hora)
3. Precio hora festiva diurna (HFD) (€/hora)
4. Precio hora festiva nocturna (HFN) (€/hora)
5. Precio mensual del servicio de vigilancia dinámica (€/mes)
6. Precio de salida del servicio de vigilancia dinámica (€/salida)

Se deberá presentar la oferta según el modelo del archivo "Anexo 3 – Modelos oferta económica"

Para el personal de vigilancia, se solicitan precios unitarios. No serán objeto de valoración, y si de adjudicación, ya que serán los utilizados para efectuar la facturación mensual en base a los servicios efectivamente realizados y solicitados por Euskotren.

Estos importes serán fijos y no revisables, e incluirá todos los costes directos e indirectos que intervengan en la operación, los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que se derive de la prestación, o que se origine por la empresa adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

A la hora de evaluar el precio global y con el objeto de unificar criterios se considerarán las horas de la bolsa de horas como horas Festivas Nocturnas del servicio de Vigilancia en Línea (se debe incluir el plus de línea) aunque luego se facturarán según el tipo de horas usadas.

Todos los precios/hora ofertados cumplirán los mínimos establecidos en el convenio colectivo del sector actualmente en vigor, esto es, el "Convenio colectivo estatal para las empresas de seguridad 2022".

Todos los precios ofertados serán sin IVA.

LOTE 2

Se valorará un único concepto y será la suma de los precios totales anuales indicados al final de las tablas recogidas más abajo, y calculados en base a los precios unitarios ofertados. Es decir, el precio por dos años de servicio.

Se ofertarán una serie de precio por tipo de hora o servicio, según la siguiente clasificación:

1. Precio hora laborable diurna (HLD) (€/hora)
2. Precio hora laborable nocturna (HLN) (€/hora)
3. Precio hora festiva diurna (HFD) (€/hora)
4. Precio hora festiva nocturna (HFN) (€/hora)
5. Precio mensual del servicio de vigilancia dinámica (€/mes)
6. Precio de salida del servicio de vigilancia dinámica (€/salida)

Se deberá presentar la oferta según el modelo del archivo "Anexo 3 – Modelos oferta económica"

Para el personal de vigilancia, se solicitan precios unitarios. No serán objeto de valoración, y si de adjudicación, ya que serán los utilizados para efectuar la facturación mensual en base a los servicios efectivamente realizados y solicitados por Euskotren.

Estos importes serán fijos y no revisables, e incluirá todos los costes directos e indirectos que intervengan en la operación, los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que se derive de la prestación, o que se origine por la empresa adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

A la hora de evaluar el precio global y con el objeto de unificar criterios se considerarán las horas de la bolsa de horas como horas Festivas Nocturnas del servicio de Vigilancia en Línea (se debe incluir el plus de línea) aunque luego se facturarán según el tipo de horas usadas.

Todos los precios/hora ofertados cumplirán los mínimos establecidos en el convenio colectivo del sector actualmente en vigor, esto es, el "Convenio colectivo estatal para las empresas de seguridad 2022".

Todos los precios ofertados serán sin IVA.